



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS

CALLE PEDRO MARIA MELO N°22 -A
MUNICIPIO DE MATANZAS, PROVINCIA PERAVIA R. D.
TEL.: 809-522-0838/ 809-522-0869 / FAX: 809-522-0311
RCN 43004074-6

SECRETARIA

ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 05 DE AGOSTO DEL 2024

ACTA NUM.004/2024... Sesión presidida por: **Jonathan Peguero Arias**

En el Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los 05 días del mes de AGOSTO del 2024, fue convocado por la presidencia a celebrar SESION ORDINARIA, el concejo de regidores de este Ayuntamiento integrado por los concejales: **Jonathan Peguero Arias**, presidente, **Elizabeth Bautista Soto**, vicepresidente; **Domingo Díaz Encarnación**, **Vianelo Feliz Presinal**, **Yunior Alexis Melo Ortiz**, y el secretario municipal señor **Anderson De los santos**.

Como en cada sesión, previo al pase de lista se hizo una oración para poner los trabajos en manos del creador, esta estuvo dirigida por el concejal **Vianelo Feliz Presinal**,

Una vez comprobado el quórum a través del pase de lista hecho por el secretario Municipal, con la asistencia de los cinco (05) regidores que conforman este concejo, siendo las 06:15 p.m., el presidente del concejo dio inicio a esta sesión ordinaria.

De inmediato se procedió con la lectura del acta anterior misa que fue aprobada.

Comunicaciones recibidas por secretaria

Comunicación deposita por departamento de planeamiento urbano remitiendo solicitud de no objeción para proyecto de línea de transmisión de 138kv desde la sección de calabaza hasta la planta de punta catalina.

Luego de dar lectura a dicha comunicación y siendo que la misma ya había sido enviada a comisión, el conseja **Vianelo Feliz Presinal**, procedió a explica que al asistir como

Representante condicionado a la presentación realizada por la empresa creadora del proyecto, los expositores señalaban que ellos tratan de beneficiar a las comunidades del alrededor de cada proyecto que llevan a cabo, pero que una vez entregado dicho proyecto pasa a pertenencia de la EDSUR. El concejal también paraliza que el proyecto presenta contar con todos los requisitos incluyendo el permiso de media ambiente

El presidente del concejo, agradece al concejal por representar y traer información al concejo acerca de este tema explicado que gracias a dicha representación se podrá tomar una decisión acerca de este punto.

El concejal **Domingo Díaz Encarnación**, se une a las felicitaciones extendida por el presidente al concejal **Vianelo Feliz Presinal**, por la representación ante los representantes de este proyecto, en este sentido también explica sentir pesar por no haber podido asistir a dicha presentación he interceder por beneficio para la comunidad.

En ese orden el presidente del concejo expresa que, esta municipio no se ira con las manos vacía, en lo que respeta a este proyecto, ya que el señor alcalde de este municipio se reunió con los representantes de este proyecto y acordaron que los mismo realizaron una donación de 100 lámpara de las cuales se le ha solicitado una asignación para los regidores, con la intención de que cada uno pueda ayudar a los diferentes sectores que le solicitan esta ayuda.

El concejal **Yunior Alexis Melo Ortiz**, expresa que esto es algo muy importante ya que los munícipes podrán contactar que son beneficiados por los proyectos que se aprueban en su comunidad.

Una vez haber deliberado acerca del tema el mismo fue sometido a votación siendo aprobado a unanimidad.

Al no haber más puntos que tratar en la agenda, siendo las 07:21 p.m. el presidente del concejo de regidores, dio formal clausura a la Sesión

Firmado,



Jonathan Peguero Arias
Presidente del Concejo Municipal



Anderson De los Santos
Secretario Municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS

CALLE PEDRO MARIA MELO N°22 -A
MUNICIPIO DE MATANZAS, PROVINCIA PERAVIA R. D.
TEL.: 809-522-0838/ 809-522-0869 / FAX: 809-522-0311
RCN 43004074-6

SECRETARIA

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2024.

ACTA NUM.005/2024... Sesión presidida por: **Jonathan Peguero Arias**

En el Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los 15 días del mes de AGOSTO del 2024, fue convocado por la presidencia a celebrar SESION EXTRAORDINARIA, el concejo de regidores de este Ayuntamiento integrado por los concejales: **Jonathan Peguero Arias**, presidente, **Elizabeth Bautista Soto**, vicepresidente; **Domingo Díaz Encarnación**, **Vianelo Feliz Presinal**, **Yunior Alexis Melo Ortiz**, y el secretario municipal **señor Anderson De los santos**.

Como en cada sesión, previo al pase de lista se hizo una oración para poner los trabajos en manos del creador, esta estuvo dirigida por la concejal **Elizabeth Bautista Soto**,

Una vez comprobado el quórum a través del pase de lista hecho por el secretario Municipal, con la asistencia de los cinco (05) regidores que conforman este concejo, siendo las 06:15 p.m., el presidente del concejo dio inicio a esta sesión ordinaria.

De inmediato se procedió con la lectura del acta anterior misa que fue aprobada.

Comunicaciones recibidas por secretaria

Comunicación depositada por alcaldía sometiendo la aprobación de disponibilidad de fondo para presupuesto participativo.

Luego de dar lectura a dicha comunicación el concejal **Vianelo Feliz Presinal**, cuestiona acerca de que si no hay una designación por ley para estos fines.

En este sentido el presidente del concejo explica que no hay un monto definido según ley, sino que se realiza un desglose tomando en cuenta la población de cada comunidad.

Una vez haber deliberado acerca del tema el mismo fue sometido a votación siendo aprobado a unanimidad.

Comunicación deposita por departamento de planeamiento urbano remitiendo solicitud de no objeción para proyecto de instalación de paneles solares, de la empresa IDDI fotovoltaico S.R.L.

Una vez realizada la lectura de dicha comunicación el presidente del concejo propuso que este punto sea enviado a comisión con el fin de analizar y visitar el área de construcción de la misma, la propuesta del presidente fue acogida, a unanimidad quedando conformado el concejo en pleno para esta comisión.

Al no haber más puntos que tratar en la agenda, siendo las 06:44 p.m. el presidente del concejo de regidores, dio formal clausura a la Sesión

Firmado,



Jonathan Peguero Arias
Presidente del Concejo Municipal



Anderson De los Santos
Secretario Municipal



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS

CALLE PEDRO MARIA MELO N°22-A
MUNICIPIO DE MATANZAS, BANÍ, R. D.
TEL.: 809-522-0838/ 809-522-0869 / FAX: 809-522-0311
RCN 43004074-6

SECRETARIA

Resolución No. 004-2024

Que crea La Unidad de Gestión Ambiental del Ayuntamiento Municipal de Matanzas.

Considerando: que la **Constitución de la República Dominicana**, en su Artículo 14 establece que: son patrimonios de la Nación los recursos naturales no renovables que se encuentran en el territorio y en los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, los recursos genéticos, la biodiversidad y el espectro radioeléctrico. De igual manera, la Carta Magna en el **Artículo 67** dispone que: Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones. En consecuencia: 1-) Toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo, al uso y goce sostenible de los recursos naturales; a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza.

Considerando: que la **Ley 176-07**, en su **Artículo 20** establece los servicios obligatorios que tienen que prestar los ayuntamientos incluso: la protección del medio ambiente y planeamiento urbano.

Considerando: que la **Ley 176-07**, en su **Artículo 127** ordena la creación de la Unidades Ambientales Municipales: Los ayuntamientos, a los fines de garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible, tendrán unidades medio ambientales municipales, y en aquellos que por razones presupuestaria no les sea posible el mantenimiento de estas unidades deberán asociarse con otros municipios vecinos en las misma condiciones para sostener una unidad de medio ambiente en común.

Considerando: que el **Artículo 79 literal (J)** de la **Ley 176-07**, establece las atribuciones de las Juntas de Distritos Municipales en su condición de gobierno local, coloca bajo su responsabilidad: La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.

Considerando: que el **Artículo 80** de la **Ley 176-07**, al referirse a los órganos de gobierno de los Distritos Municipales dispone que: El gobierno y administración de los Distritos Municipales estará a cargo de un director y de la Junta de Distrito Municipal integrada por los vocales quienes ejercerán las atribuciones equivalentes al consejo municipal de los ayuntamientos. Y que es función de los consejos de regidores según el **Artículo 52, literal (e)** de la **Ley 176-07**.

Página 2

La aprobación, la organización, estructura de la administración y servicios de las Juntas Distritales y los Municipios y las puestas correspondientes, a iniciativa de la sindicatura.

Considerando: que el **Artículo 24** de la **Ley 64-00**, establece la conformación de un Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales. Y en el **Artículo 25, Numeral (4)** de la **Ley 64-00** integra éste, las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Ayuntamiento del Distrito Nacional, los ayuntamientos municipales y la Liga Municipal Dominicana.

Considerando: que el **Artículo 28** de la **Ley 64-00**, establece que la planificación del desarrollo nacional, regional y provincial del país deberá incorporar la dimensión ambiental por medio de un proceso dinámico, permanente, participativo y concertado entre las diferentes entidades involucradas en la gestión ambiental.

Considerando: que las condiciones geográficas, ecológicas, hidrográficas y la vocación al desarrollo industrial y habitacional Ayuntamiento Municipal de Matanzas, se hace necesario la creación de La Unidad Medio Ambiental, que esté al servicio de nuestro Municipio, así como también sirva de soporte técnico a las municipalidades adyacentes o colindantes.

Visto: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

Visto: Las disposiciones de la **Ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Las disposiciones de la **Ley 64-00** sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Visto: La solicitud del **Sr. Raul Batista, alcalde** del Municipio de Matanzas.

Antes las atribuciones que nos confieren las Leyes y la Constitución de la República Dominicana, el Consejo de Regidores del ayuntamiento Municipal de Matanzas, en la Sesión Ordinaria **No.006-2024** celebrada en fecha 02 del mes de septiembre año 2024:

Resuelve:

Artículo 1-. Crear como al efecto crea, **La Unidad de Gestión Ambiental del Ayuntamiento Municipal de Matanzas**, como parte de su estructura de puestos y funciones.

Artículo 2-. Establecer, como al efecto establece que La Unidad de Gestión Ambiental, tendrá las siguientes funciones:

Primero: La representación del Municipio de Matanzas en todo lo relativo a las relaciones técnicas medio ambientales y de recursos naturales, por delegación expresa del Alcalde Municipal.

Segundo: Presentar al Alcalde Municipal de Matanzas para su aprobación y remisión al consejo de vocales, cuando se trate de ordenanzas que contengan disposiciones tributarias las normativas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del distrito municipal tomando

Como base fundamental las disposiciones generales contenidas en los Tratados Internacionales, la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus reglamentos de aplicación.

Tercero: Formular de los programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios e industriales que se producen en el Distrito Municipal, para su sometimiento al consejo de vocales por el director para su aprobación.

Cuarto: Emitir la opinión técnica correspondiente sobre los proyectos de construcción, ampliación de estructuras que le son sometidos al Distrito Municipal para su posterior sometimiento al Consejo de Vocales del ayuntamiento, cuando procedan y que requieran estudios y evaluaciones de impacto ambiental.

Quinto: Realizar las recomendaciones correspondientes a los fines de que en el Distrito Municipal se garantice el cumplimiento de la Ley General de Medio Ambiente y las resoluciones y reglamentaciones dictadas por los organismos nacionales para tales fines.

Sexto: Elaborar los programas de aprovechamientos y uso de los espacios de dominio público como parques, plazoletas y áreas verdes municipales.

Séptimo: Establecer los programas de reforestación y aprovechamiento de la rivera de los ríos y coordinar las actividades con las entidades sociales y comunitarias para la implementación de las políticas públicas ambientales.

Octavo: Levantar las infracciones cometidas a las normativas ambientales por las personas físicas y morales y presentarla al departamento jurídico para su procesamiento judicial.

Noveno: Presentar cada tres meses un informe al alcalde Municipal, contentivo de las novedades ambientales ocurridas en ese período.

Artículo 3- Autorizar, como al efecto autoriza, a la administración Municipal realizar el registro correspondiente de La Unidad de Gestión Ambiental Municipal, por ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a realizar transferencias y coordinaciones de fondo para el funcionamiento de La Unidad de Gestión Ambiental.

DADA: En la secretaria del Ayuntamiento de Matanzas, Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los cero dos (02) días del mes de septiembre del año 2024, año 180 de la Independencia Nacional y 159, Restauración de la Republica.



Jonathan Peguero
PRESIDENTE DEL CONCEJO



Anderson De los Santos
SECRETARIO MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS

CALLE PEDRO MARIA MELO N°22-A
MUNICIPIO DE MATANZAS, BANÍ, R. D.
TEL.: 809-522-0838/ 809-522-0869 / FAX: 809-522-0311
RCN 43004074-6

SECRETARIA

Resolución No. 03-2024.

CONSIDERANDO: Que las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 de Organización Municipal de todos los ayuntamientos del país aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIERANDO: Que se hace imprescindible apoyar las aplicaciones apropiadas y suficientes para planificar las inversiones municipales y dar seguimientos.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen como objetivo invertir los recursos con equidad en todo el territorio que le compete, realizando la distribución equitativa.

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley 166-03 sobre Ingresos Municipales

**El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Matanzas,
en uso de sus facultades legales:**

RESUELVE

ART. UNICO: Aprobar como al efecto aprueba, la disponibilidad del monto de RD \$ 3,960,829.99 de gasto de capital e inversiones para el presupuesto participativo 2024.

DADA: En la secretaria del Ayuntamiento de Matanzas, Municipio de Matanzas, Provincia Peravia, República Dominicana, a los quince **(15)** días del mes de agosto del año 2024, año **180** de la Independencia Nacional y **159**, Restauración de la Republica.



JONATHAN PEGUERO ARIAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO



ANDERSON J. DE LOS SANTOS BAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

